

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 110 C.G.P. por remisión normativa del artículo 208 del C.P.A.C.A.

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: MARIA ELENA SALAZAR CARDENAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00309-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha se fija en lista la solicitud de nulidad presentada el 17 de febrero último por el apoderado de la demandante. Se fija en lista por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 19, 22 y 23 de febrero hogano.

Se corre traslado de la solicitud de nulidad en atención a lo dispuesto por inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint watermark of the text 'República de Colombia'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario